



Excmo. Ayuntamiento de Castril

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO, EL DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 13:00 HORAS.**

Nº 8/2023

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON MIGUEL PEREZ JIMENEZ (NUEVO CASTRIL)

CONCEJALES ASISTENTES:

DON JUAN MANUEL IRUELA SÁNCHEZ (NUEVO CASTRIL)

DOÑA IRENE CASTILLO PARDO (NUEVO CASTRIL)

DON CLEMENTE MIRAS RODENAS (NUEVO CASTRIL)

DON DOMINGO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (NUEVO CASTRIL)

DOÑA MARÍA ISABEL JIMÉNEZ DÍAZ (NUEVO CASTRIL)

DON RAFAEL ROMERO QUIÑONES (PSOE – A)

DOÑA SILVIA ALCAZAR MARIN (P.S.O.E – A)

DON ARMANDO MORCILLO ORTIZ (P.P.)

CONCEJALES QUE NO ASISTEN EXCUSANDO SU AUSENCIA

**DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LÓPEZ (NUEVO
CASTRIL)**

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

DON JOSÉ MARTÍNEZ MÁRQUEZ (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JUAN MORENO HIGUERAS

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	1/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cinco minutos del día 14 de julio de 2023, se reúnen las personas antes indicadas, para la celebración en primera convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Pérez Jiménez, asistidos por el Secretario-Interventor, que CERTIFICA:

Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 6/2023 Y 7/2023 CORRESPONDIENTES CON LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2023 Y 28 DE JUNIO DE 2023.

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92.1 del R.O.F.R.J.E.L. se pregunta a los presentes si tienen que hacer alguna observación a las actas correspondiente a las sesiones plenarias celebradas en fecha 17 de junio de 2023 y de 28 de junio de 2023.


A la anterior pregunta, únicamente se manifiesta el Portavoz del Grupo PSOE D. Rafael Romero Quiñones, que indica que en el Acta número 7/2023 se contiene, por error en el contenido de su escrito de sentido de su voto en el punto segundo del orden del día un error material al nombrar la legislación de aplicación respecto del contrato menor”.

Se advierte por Secretaría que el Acta es una transcripción literal de lo expresado el día del Pleno, pese a ello, se somete a votación y se acepta por unanimidad de los asistentes, por lo que queda modificada en el sentido invocado.

Esto es, donde dice:

“artículo 138.3 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, considerándose el de importe inferior a 50.000 euros (más IVA), cuando se trate

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Excmo. Ayuntamiento de Castril

de contratos de obras, o a 18.000 (más IVA) euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206”

Debería decir:

“artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, considerándose el de importe inferior a 40.000 euros (más IVA), cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 (más IVA) euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229”

SEGUNDO. - TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.


De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del ROFRJEL, se da cuenta los escritos dirigidos al Sr. Alcalde sobre constitución de los grupos políticos, resultando que se han constituido los siguientes:

- Grupo Municipal Nuevo Castril
DON MIGUEL PEREZ JIMENEZ - PORTAVOZ
DON JUAN MANUEL IRUELA SÁNCHEZ
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LÓPEZ -
DOÑA IRENE CASTILLO PARDO - PORTAVOZ SUPLENTE
DON CLEMENTE MIRAS RODENAS
DON DOMINGO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA ISABEL JIMÉNEZ DÍAZ

- Grupo Municipal “Partido Popular”
DON ARMANDO MORCILLO ORTIZ - PORTAVOZ
DON JOSÉ MARTÍNEZ MÁRQUEZ – PORTAVOZ SUPLENTE

-

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Excmo. Ayuntamiento de Castril

- Grupo Municipal “Partido Socialista Obrero Español- Andalucía”
- DON RAFAEL ROMERO QUIÑONES - PORTAVOZ
- DOÑA SILVIA ALCAZAR MARIN - PORTAVOZ SUPLENTE

TERCERO. - ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LBRL, en relación con lo dispuesto en los art. 38 y 78 del R.O.F.R.J.E.L., se eleva a Pleno la propuesta de esta Alcaldía de fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Ayuntamiento en el presente mandato en los siguientes términos:

El Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria cada tres meses, el cuarto miércoles de los meses de:

- Agosto
- Noviembre
- Febrero
- Mayo
-

Las sesiones extraordinarias se ajustarán en su celebración a lo establecido en los art. 78 y 79 del ROFRJEL.

La citada propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

CUARTO. - CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Siendo la creación de órganos complementarios del Ayuntamiento, entre los que se encuentran las Comisiones informativas Permanentes y especiales, competencia del órgano plenario, y que tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, según contempla el art. 20 de la

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

LRBRL y los art. 123 y siguientes del ROFRJEL, y sin perjuicio de que con el transcurso del tiempo se considere oportuno la creación de otras comisiones informativas para mejor organización del Ayuntamiento, esta Alcaldía propone al Pleno:

Primero. - Que acuerde la creación de la preceptiva, a la luz del art. 127 del ROF, Comisión Municipal Especial de cuentas y dentro de la organización de este Ayuntamiento, cuya composición deberá acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos existentes en la Corporación.

A la misma le corresponderá el estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Dicha Comisión estará integrada por la Alcaldía, como Presidente nato, y como vocales, cuatro pertenecientes al Grupo Nuevo Castril, uno del Grupo PP y otro del Grupo PSOE-A.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los concejales asistentes.

Del mismo modo, se deja constancia de la aportación, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo, por parte de los Grupos Políticos, Partido Popular y PSOE, de escritos designando los concejales adscritos a la citada Comisión de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

QUINTO. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 38 del ROFRJEL, se eleva al Ayuntamiento en Pleno la propuesta de designación de representantes municipales a los Sres. Concejales que se dirán en los siguientes órganos colegiados:

En la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Huéscar, a Castril le corresponde el nombramiento de tres representantes en la Mancomunidad elegidos de forma proporcional a los resultados electorales, por lo que se proponen los siguientes

Titulares: D. Miguel Pérez Jiménez, Dña. María de los Ángeles Sánchez López, D. Armando Morcillo Ortiz

Suplentes: D. Juan Manuel Iruela Sánchez, Dña. Irene Castillo Pardo y D. Rafael Romero Quiñones.

En la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Castril.

Titular: D. Miguel Pérez Jiménez

Suplentes: D. Juan Manuel Iruela Sánchez y D. Domingo González Fernández.

En los Consejos Escolares.

- Colegio Público Ntra. Sra. Del Rosario

Titular: Dña. María de los Ángeles Sánchez López

Suplente: Dña. Irene Castillo Pardo

- **Colegio Público Rural Campo Rey (Almontaras)**

Titular: Dña. María de los Ángeles Sánchez López

Suplente: Dña. Irene Castillo Pardo

- **Colegio Público Francisco Ayala (Fátima)**

Titular: Dña. María de los Ángeles Sánchez López

Suplente: Dña. Irene Castillo Pardo

En el Centro de Participación Activa de Castril

Titular: D. Miguel Pérez Jiménez

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

Suplente: Dña. Irene Castillo Pardo y Dña. de los Ángeles Sánchez López

En el Consorcio de Agricultura Ecológica

Titular: D. Miguel Pérez Jiménez

Suplentes: D. Juan Manuel Iruela Sánchez, D. Domingo González Fernández y Dña. María Isabel Jiménez Díaz.

En el Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada

Titular: D. Miguel Pérez Jiménez

Suplente: D. Juan Manuel Iruela Sánchez

En el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo

Titular: D. Miguel Pérez Jiménez

Suplente: Dña. Irene Castillo Pardo y Dña. María de los Ángeles Sánchez López

En el Consejo Comarcal del SEPE

Titular: D. Miguel Pérez Jiménez

Suplente: Dña. Irene Castillo Pardo y Dña. María de los Ángeles Sánchez López


Se aprueba la propuesta de Alcaldía por unanimidad de los concejales asistentes.

SEXTO. - MESA DE CONTRATACIÓN

Por el Sr. Alcalde se eleva a Pleno la propuesta de no constituir Mesa de contratación permanente, basado, por un lado, en la no obligatoriedad de su constitución, y de otro lado, en las exigencias de composición establecidas en la LCSP, que unido al personal disponible, supone que sea la mejor opción confeccionar dicho órgano colegiado de asistencia para cada procedimiento de contratación.

Se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Excmo. Ayuntamiento de Castril

SÉPTIMO. - DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Se da cuenta por Alcaldía de las Resoluciones 162/2023 y 163/2023 en materia de nombramientos de tenientes de Alcalde y Delegación de competencias.


OCTAVO. - DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS A EJERCER EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del ROFRJEL, así como lo establecido en el art. 75.1 y 75.bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la Alcaldía propone el Excmo. Ayuntamiento en Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – se ejercerán en régimen de dedicación exclusiva y parcial los siguientes:

- Alcaldía-Presidencia, régimen de dedicación exclusiva con una retribución mensual bruta de 3.318,85 euros, lo que supone un montante anual de 46.464,02 euros en catorce pagas.
- Delegación de Áreas de Deportes y Educación, en régimen de dedicación parcial con una retribución mensual bruta de 1.659, 43 €, lo que supone un importe bruto anual de 23.232,01 euros en catorce pagas.
- Delegación de Áreas de Cultura, turismo, comunicación, relaciones institucionales, asociaciones y juventud, en régimen de dedicación parcial con una retribución mensual bruta de 1.659, 43 €, lo que supone un importe bruto anual de 23.232,01 euros en catorce pagas.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Excmo. Ayuntamiento de Castril

Segundo. – Las retribuciones citadas se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que establezcan las Leyes de Presupuestos del Estado para los funcionarios Públicos, si procediese.

Tercero. Las personas que ostenten los cargos citados, serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento la cuota empresarial que corresponda.

Cuarto: Se establece con efectos económicos desde el día siguiente al de su aprobación por este pleno municipal.

De forma previa al inicio del debate, en su caso, por la Alcaldía se introduce enmienda a la citada propuesta consistente en la modificación del punto cuarto del orden del día, indicando que los efectos económicos se acuerden con carácter retroactivo del cargo de Alcalde-Presidente a la fecha de toma de posesión y de las concejalías en dedicación parcial a la fecha de la delegación.

Una vez iniciado el debate, toma la palabra el portavoz del Grupo PP para hacer indicar a los asistentes las cuantías de las retribuciones por parte del Alcalde y concejales delegados, haciendo saber igualmente que supone una subida respecto de la anterior legislatura, indicando en última instancia que estaba de acuerdo.

Por parte del grupo PSOE, se anuncia igualmente el voto favorable a la propuesta, advirtiendo también de la subida y realizando la observación respecto de las dedicaciones parciales.

Conforme al art. 94.3 ROF, toma la palabra el Secretario para indicar ante las cuestiones suscitadas, que las dedicaciones parciales suponen un 50 por ciento de dedicación ambas.

El Alcalde indica que los sueldos son conforme a lo establecido.

Sometido a votación, la propuesta de Alcaldía, se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes, incluida la retroactividad de los efectos económicos conforme a la enmienda planteada por Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higueras - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

NOVENO. - CREACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de julio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de cuatro Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: mensual.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

Promovido el debate, comienza con intervención del portavoz del Grupo Partido Popular, Armando Morcillo, que indica que conforme a las prevenciones contenidas en la legislación, el número de miembros que puede componer la Junta de Gobierno Local son cuatro, incluyendo el Alcalde, y no en la forma en que la propuesta se plantea.

Del mismo modo se pronuncia el portavoz del Grupo PSOE, Rafael Romero, que indica que el número máximo de concejales a incluir en la Junta de Gobierno es de tres.

Promovida votación, se aprueba la propuesta de Alcaldía con los siguientes votos:

A favor, seis votos del Grupo Nuevo Castril.

En contra, tres votos correspondientes a los concejales asistentes del Grupo PSOE y al concejal del PP.

Por tanto, se aprueba la propuesta de Alcaldía de composición de la JGL.

DÉCIMO - ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR LA ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del ROFRJEL, así como lo establecido en el art. 75 y 75.bis. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la Alcaldía propone el Excmo. Ayuntamiento en Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – No asignar como consecuencia de la asistencia efectiva de los miembros que compone la Corporación a las sesiones del Pleno cantidad alguna.

Segundo. – No asignar como consecuencia de la asistencia efectiva de los miembros que componen la Comisión Especial de Cuentas cantidad alguna.

Tercero. – Asignar como consecuencia de la asistencia efectiva de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local la cantidad de 75 euros.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	11/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

Cuarto. – Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada.

El Alcalde al exponer la propuesta, indica que únicamente se propone asignación para los miembros de la Junta de Gobierno Local, por la responsabilidad que de ello se deriva y por la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.

Promovido el debate, comienza con intervención del portavoz del Grupo Partido Popular, Armando Morcillo, que indica que por los mismos motivos que se argumenta por el Alcalde para la JGL, se pueden utilizar para el Pleno, pero que, no obstante, no está por el dinero y que votará a favor.

Por su parte, se pronuncia el portavoz del Grupo PSOE, Rafael Romero, para manifestar nuestro agradecimiento al Ilustrísimo Alcalde presidente D. Miguel Pérez por la generosidad manifestada al considerar que nuestra asistencia al Pleno y la posible labor a realizar a costa de nuestro tiempo no tenga para el ningún valor económico, ni siquiera testimonial, frente a los incrementos de los sueldos que el mismo se propone.

Quiero manifestar que el objetivo de esa posible asignación por la asistencia a los Plenos iba a tener por mi parte, un fin social..


Toma la palabra el Secretario, conforme al 94.3 ROF, para indicar que a su juicio y conforme establece el art. 75.3 LRBRL, procede la asignación por concurrencia efectiva a Pleno, de forma independiente a lo establecido en el art. 75.4 LRBRL.

Promovida votación, se aprueba la propuesta de Alcaldía con los siguientes votos:

A favor, seis votos del Grupo Nuevo Castril y un voto de Partido Popular.

En contra, dos votos correspondientes a los concejales asistentes del Grupo PSOE.

Por tanto, se aprueba la propuesta de Alcaldía por resultado de siete votos a favor y dos en contra.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higueras - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

UNDÉCIMO. - HACIENDA LOCAL: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Por parte de la Secretaría-intervención municipal, se da cuenta de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022 en los siguientes términos.

RESOLUCIÓN 68/2023

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2022, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 20 de marzo de 2023.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2022 cuyo Resultado Presupuestario y Estado de Remanente de Tesorería presentan el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.017.992,03 €	2.695.311,36 €	0,00 €	322.680,67 €
b. Otras operaciones no financieras	1.049.947,29 €	1.456.073,81 €	0,00 €	-406.126,52 €
1, Total operaciones no financieras	4.067.939,32 €	4.151.385,17 €	0,00 €	-83.445,85 €
c, Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
d, Pasivos financieros	564.525,95 €	102.071,03 €	0,00 €	462.454,92 €
2, Total operaciones financieras	564.525,95 €	102.071,03 €		462.454,92 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.632.465,27 €	4.253.456,20 €	0,00 €	379.009,07 €

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	13/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

AJUSTES		
4, Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €	-98.599,53 €
5, Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	557.269,90 €	
6, Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	655.869,43 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		280.409,54 €

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO
1, Fondos líquidos (+)	479.955,76 €
2, Derechos pendientes de cobro (+)	1.589.125,64 €
Del Presupuesto corriente (+)	706.201,97 €
De Presupuestos cerrados (+)	829.922,06 €
De operaciones no presupuestarias (+)	53.001,61 €
3, Obligaciones pendientes de pago (-)	702.361,19 €
Del Presupuesto corriente (-)	424.134,89 €
De Presupuestos cerrados (-)	105.264,90 €
De operaciones no presupuestarias (-)	172.961,40 €
4, Partidas pendientes de aplicación	436.976,79 €
Cobros realizados pendientes de aplicación (-)	0,00 €
Pagos realizados pendientes de aplicación (+)	436.976,79 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	1.803.697,00 €
II. Saldo de dudoso cobro.	585.107,39 €
III Exceso de financiación afectada.	655.869,43 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG.	562.720,18 €
V. Acreedores por devoluciones de ingresos	0,00 €
VI. Acreedores por operaciones ptes aplicar	434.228,98 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG. AJUSTADO	128.491,20 €

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Excmo. Ayuntamiento de Castril

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda.


En el desarrollo del presente punto, y pese a que se trata de una toma de conocimiento por el Pleno de la Liquidación del Presupuesto de 2022, no estando sometido a aprobación, se ofrece la palabra a los distintos portavoces, siendo utilizada por el Portavoz del Grupo Popular, para incidir en los siguientes aspectos del expediente, que quiere hacer llegar a los asistentes al Pleno, en concreto, desea hacer constar en acta los comentarios del Secretario Interventor en su informe relativos a los siguientes aspectos: :

GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El importe de Facturas Pendientes de Aprobación y aplicación al Presupuesto, según los datos manejados por esta Intervención, asciende a 434.228,98 €. Esta intervención debe subrayar la gravedad de este tipo de actuaciones, en la medida en que se trata de gastos carentes de todo tipo de fiscalización previa.

AJUSTE POR GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO: (...) Tras la realización de los ajustes descritos anteriormente, se pone de manifiesto una necesidad de financiación de 257.189,33 €, un 6.25% de los ingresos corrientes, de lo que se deduce que la liquidación del Presupuesto de 2022 de la Corporación Local incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se encuentra suspendido en este momento

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Excmo. Ayuntamiento de Castril

DUODÉCIMO. - HACIENDA LOCAL: ESTADO DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO. PRIMER TRIMESTRE 2023.

Seguidamente, se da cuenta por el Secretario-Interventor a los señores concejales de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año 2023.

DÉCIMO TERCERO. - HACIENDA LOCAL: INFORMES SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2023.

A continuación, se da cuenta por el Secretario-Interventor a los señores concejales de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con el informes de seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento con motivo del Plan de Pago a Proveedores de 2022, en el que se aprecia que este Ayuntamiento, si bien reduce la deuda comercial, cambia el signo de la estabilidad presupuestaria a negativo, por lo que se proponen una serie de medidas a adoptar como ya se puso de manifiesto en anteriores informes.

El informe se corresponde con el primer trimestre del ejercicio 2023.

DÉCIMO CUARTO. - HACIENDA LOCAL: INFORME TRIMESTRAL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. PRIMER TRIMESTRE 2023.

Se da cuenta por la intervención municipal del informe trimestral del PMP en los siguientes términos:

En el primer trimestre del ejercicio 2023, el PMP del Excmo. Ayuntamiento de Castril ascendía a 168,59 días. Por lo que ha reducido el PMP respecto del anterior trimestre en 13,5 días.

La ley establece en su artículo 13, que, ante el incumplimiento del plazo máximo previsto de pago a proveedores, la Administración debe proceder a una actualización del Plan de Tesorería para corregir el incumplimiento.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

maticosexthacienda.gob.es/SGCIEF/Morosidad/Captura/PmpDetallePeriodo.aspx

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PMP Y MOROSIDAD.

01-18-046-AA-000-Castril (DIR3: L01180460) [Enviar Incidencia](#) [Salir](#)

Datos PMP Primer trimestre de 2023

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Castril	60,20	175.028,30	203,44	544.441,50	168,59	
PMP Global		175.028,30		544.441,50	168,59	

$PMP_i = \frac{(ROP_i \cdot IPRI + ROPP_i \cdot IPP_i)}{(IPRI + IPP_i)}$
 $PMP \text{ Global} = \frac{\sum PMP_i \cdot (IPRI + IPP_i)}{\sum (IPRI + IPP_i)}, i=0, \dots, n$

[Volver](#)

[Informe en Excel](#)

DÉCIMO QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE GANADO CAPRINO EN CASTRIL.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACION DENOMINADO, AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN CAPRINA EN EL CORTIJO LOS TORRES EN CAMPO CEBAS A INSTANCIA DE [REDACTED].

CONSIDERADO, el proyecto de actuación DE AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACION DE GANADO CAPRINO EN CASTRIL-GRANADA., emplazado en la parcela núm. 1166 del Pol 15 con referencia catastral 18047A015011660000FM paraje de CORTIJO LOS TORRES EN CAMPO CEBAS presentado y suscrito por [REDACTED].

VISTO, el informe técnico municipal de fecha, 17/04/2023 por el que se establece que su contenido se ajusta a lo establecido al art. 33 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de actuación presentado y suscrito por [REDACTED], que tiene como objeto, la AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACION DE GANADO CAPRINO EN CASTRIL-GRANADA., emplazado en la parcela núm. 1166 del Pol 15 con referencia catastral 18047A015011660000FM paraje de CORTIJO LOS TORRES EN CAMPO CEBAS, lo cual es necesario y previo a la licencia urbanística --

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Excmo. Ayuntamiento de Castril

SEGUNDO: La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el Art. 35.2 del RLISTA de forma previa a la obtención de la licencia.-

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 32 del RLISTA aprobado por Decreto 550/2022 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO. Notificar la Resolución al interesado.

Promovido el debate, comienza con intervención del portavoz del Grupo Partido Popular, Armando Morcillo, que manifiesta que por parte del Grupo Popular se votará a favor de la actuación.

En tal sentido se pronuncia el ~~portavoz del Grupo PSOE, Rafael Romero~~, si bien indica que se deberían reducir el importe de las prestaciones e impuestos a pagar por los promotores, pues son actividades que no pueden soportar dichas cargas, indica del mismo modo que a su juicio no queda claro la tipo de evaluación ambiental a la que se someterá la actuación así como que el importe de la valoración del proyecto le parece excesivo.


Al amparo del art. 94.3 ROF, toma la palabra el Secretario para advertir que la prestación compensatoria se exige por obligación legal establecida en legislación autonómica, si bien existen en nuestras ordenanzas incentivos y bonificaciones para ello. La aprobación del proyecto de actuación no está sometida a evaluación ambiental estratégica, so pena de la evaluación ambiental a la que se deba someter el proyecto previo a licencia de obras. Respecto de la valoración del proyecto, la valoración la realiza el técnico municipal.

Promovida votación, se aprueba la propuesta de Alcaldía por unanimidad de los concejales asistentes.

DÉCIMO SEXTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA DE CASTRIL 2023-2027.

En este punto se presenta a la consideración y aprobación del Pleno, por el Sr. Alcalde -Presidente, D. Miguel Pérez Jiménez, la siguiente

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Excmo. Ayuntamiento de Castril

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establecen su artículo 37 que el turismo es un elemento económico estratégico de Andalucía y que, en consecuencia, el fomento de esta actividad actuará como principio rector de las políticas públicas orientadas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el capítulo II del Estatuto y alcanzar los objetivos básicos establecidos en su artículo 10.

El artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece las competencias propias de los municipios sobre unas determinadas materias, entre las que se encuentra la promoción del turismo. En iguales términos se pronuncian el artículo 25.2 h) LRBRL, y el artículo 4 de la LTA, que señala que son competencias propias de los municipios en materia de turismo las determinadas en el artículo 9.16 LAULA.

Considerando que el Plan municipal de Calidad Turística debe reunir los requisitos recogidos en el artículo 5 del citado Decreto 72/2017 que establece en su apartado e) lo siguiente:

“Artículo 5 Documentación.

e) Plan municipal de calidad turística, que deberá contener, como mínimo:

- 1.º Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.
- 2.º Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.
- 3.º La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.
- 4.º Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística

Considerando que, en virtud de todo ello, se redactó el “**PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA DE CASTRIL 2023-2027**” confeccionado por la empresa especializada “AUREN CONSULTORES”, en colaboración con el Patronato Provincial de Turismo de Granada y que dicho Plan cumple los requisitos establecidos en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de municipio turístico de Andalucía.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

• **PRIMERO.** - Aprobar el PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA DE CASTRIL 2023-2027, redactado por la empresa especializada “AUREN CONSULTORES”, en colaboración con el Patronato Provincial de Turismo de Granada, con el Prólogo transcrito anteriormente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de municipio turístico de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

• **SEGUNDO.** - Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía la documentación preceptiva conforme a lo regulado en el citado Decreto 72/2017, de 13 de junio, de municipio turístico de Andalucía.

• **TERCERO.** - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

Promovido el debate, comienza con intervención del portavoz del Grupo Partido Popular, Armando Morcillo, que manifiesta la total disponibilidad de este grupo y sus concejales a colaborar y ponerse a disposición de la Corporación en la implementación de dicho PMCT. Indica igualmente que creen que el plan no incide lo suficiente en aspectos fundamentales para el futuro de nuestro municipio. Es un plan centrado en indicadores de resultado cuantitativos dejando de lado temas fundamentales para el desarrollo económico, social y cultural del municipio de Castril como son:

Creación de puestos de trabajo.

Consolidación del empleo estable en un municipio con una tasa de temporalidad del 84%.

Fomento de los negocios e iniciativa privada.

Plan estructural y a largo plazo para el fomento de los productos locales, con especial foco en: aceite de oliva, cordero y choto locales, frutos secos.

Promoción y consolidación de los eventos deportivos.

Fomento del Desarrollo del Turismo Extranjero. Siendo un turismo de un elevado gasto por pernoctación.

Cómo se formarán y regirán los entes: Mesa Profesional del Tejido Productivo Local del Destino o el Observatorio Turístico del Destino.

El portavoz del Grupo PSOE, Rafael Romero indica que no deja de ser un documento que es una declaración de intenciones, necesitado de desarrollo posterior.

Por parte de Alcaldía, se indica que es un documento de gestión territorial para dotar de infraestructuras al municipio que mejoren su atractivo turístico, y que una vez conseguidas, se mejorará la inversión privada.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higueras - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

Promovida votación, se aprueba la propuesta de Alcaldía por unanimidad de los concejales asistentes.

DÉCIMO SÉPTIMO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE CASTRIL COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

En este punto se presenta a la consideración y aprobación del Pleno, por el Sr. Alcalde -Presidente, D. Miguel Pérez Jiménez, la siguiente

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en el artículo 19 establece que se considera Municipio Turístico, y como tal podrá solicitar su declaración, aquel que cumpla los requisitos que reglamentariamente se establezcan y entre los cuales deberán figurar la población turística asistida (constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos), el número de visitantes y la oferta turística, así como un plan municipal de calidad turística que contemple las medidas de mejora de los servicios y prestaciones.

La finalidad esencial para la declaración de Municipio Turístico es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento y para dicha declaración se tendrán en cuenta, en especial, las actuaciones municipales en relación con los servicios públicos básicos que presta el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida y los servicios específicos que tengan una especial relevancia para el turismo, tal y como se establece en el artículo 20 de la citada Ley.

“Tras desarrollar una evaluación de partida sobre la situación del Municipio, dónde se refleja la posibilidad de solicitar su declaración como municipio turístico con ciertas garantías su postulación como municipio turístico.

Teniendo en cuenta el incremento exponencial de visitantes registrados en los últimos tiempos en el municipio, así como las nuevas tendencias en materia de turismo, dónde los destinos de interior cada vez cobran más fuerza y tras evaluar la situación de nuestro municipio de cara a su postulación como municipio turístico de Andalucía.”

Y considerando lo dispuesto en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de municipio turístico de Andalucía (publicado en el BOJA nº: 119 de 23.06.2017 y nº: 121 de 27.06.2017), esta Alcaldía- Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

• **PRIMERO.** - Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, considerando éste un paso de vital importancia para la promoción y consolidación de nuestro municipio como destino turístico.

• **SEGUNDO.** - Disponer la remisión de certificación del acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en base a los requisitos establecidos en el DECRETO 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, así como en base a las modificaciones fijadas al mismo en el Artículo 25 del DECRETO-LEY 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

• **TERCERO.** - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

Se promueva la votación siendo el resultado de la misma la aprobación de la propuesta con los siguientes votos:

A favor: 6 votos de NC y 2 votos de PSOE

Abstención: 1 concejal de PP

DÉCIMO OCTAVO. – APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS POPULARES CON SUELTA DE VAQUILLAS EN CASTRIL, DURANTE LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2023.

Se eleva por la Alcaldía la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO, que la fiesta de suelta de vaquillas viene realizándose de forma inmemorial en la Villa de Castril de la Peña durante el mes de octubre con ocasión de las fiestas en honor de la Virgen del Rosario y Santos Cristo del Consuelo.

RESULTANDO, que en la actualidad los festejos se encuentran regulados por el Decreto de la Junta de Andalucía 62/2003 de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y en su Art. 6.3 a) exige para la preceptiva autorización gubernativa acuerdo plenario para la celebración de dichos festejos.

La Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril


PRIMERO: La celebración de festejos durante los días 6, 7 y 8 de octubre de 2023, consistentes en suelta de vaquillas que tendrán lugar de la siguiente forma:

Se realizará de forma fraccionada por la mañana a partir de las 12 con una duración de 5 minutos y por la tarde, a partir de las 17 el resto hasta completar el tiempo de duración máxima del festejo.

Los tres días por la tarde a partir de las 17 horas en el recinto construido al efecto en la Plaza Hernando de Zafra y por las mañanas, esos mismos días, en el recinto que comprende cruce carretera comarcal con camino de Tubos, Avda. Dr. Fernández Morales y continuidad con la Plaza Hernando de Zafra, a partir de las 12 de la mañana, donde de las vacas se llevarán desde los corrales situados en el Anejo de Fátima hasta la Avda. Portillo y serán conducidas mediante la utilización de cabestros hasta su encierro en el toril sito en la Plaza Hernando de Zafra. Asimismo, se acuerda que el traslado de las reses para suelta de vaquillas se realice desde los corrales habilitados al efecto en Fátima.

SEGUNDO: Remitir dicho acuerdo, así como la restante documentación necesaria, para solicitar ante la Delegación del Gobierno la pertinente autorización de dichos festejos taurinos, así como cualquier otro de tipo de autorización necesaria ante los organismos pertinentes.

Promovida la votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

DÉCIMO NOVENO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REMISIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LAS CONVOCATORIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO: PLENOS, COMISIONES Y JUNTA DE GOBIERNO.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 7 de julio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la remisión telemática de las convocatorias para la asistencia a órganos colegiados de este Ayuntamiento, Pleno, Comisiones Informativas y en su caso, Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Que, a través de escrito del portavoz de cada Grupo Municipal constituido, dirigido al Alcalde o Presidente, designen en el plazo de cinco días hábiles, la dirección de correo electrónico en el que desean ser recibidas las comunicaciones telemáticas acordadas para cada uno de los miembros de su grupo político.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a todos los miembros de la corporación, sirviendo la adopción del mismo, de notificación a todos los concejales asistentes.

Promovido el debate, por parte del Portavoz del Partido Popular, se valora de forma positiva la iniciativa, dado los medios actuales.

Por parte del Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, se valora de forma negativa y hace especial incidencia en la remisión de las convocatorias con un mayor espacio temporal que favorezca el estudio de los asuntos, lo que deja como ruego a la corporación.

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Moreno Higueras - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril

Una vez finalizadas las intervenciones, se procede a la votación siendo aprobada la propuesta por 7 votos a favor y dos en contra con el siguiente desglose.

Votos a favor: 6 votos de NC y 1 de PP

Votos en contra: 2 votos de PSOE-A.

De forma previa al levantamiento de la sesión, se procede por parte del portavoz del Grupo Popular a solicitar, si fuera posible, la introducción de un nuevo punto del orden del día para su votación consistente en una Moción para la “Restitución de la Línea de Transporte Interurbana Jaén-Benidorm”.

Conforme al art. 94.3 ROF, toma la palabra el Secretario para indicar ante la cuestión introducida que, conforme establece el art. 82.3 y 91.4 del ROF regulan la inclusión de asuntos no incluidos en el Orden del día, no estando el presente supuesto entre ellos. No obstante, se toma en consideración para el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe y certifico, con la salvedad dispuesta en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Miguel Pérez Jiménez, en Castril, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Juan Moreno Higuera

Código Seguro De Verificación	pNOFqROR7tUtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/08/2023 14:45:13
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

